

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 19 DE
DICIEMBRE DE 2.008.

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil ocho, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este se reunieron, bajo la Presidencia de **doña Beatriz Palomo Rodríguez**, Vicepresidenta Primera de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Meco, por ausencia justificada del Sr. Presidente de la Mancomunidad, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Jesús Domínguez Picazo**, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, **doña María del Ángel García López**, en representación del Ayuntamiento de Ambite, **don Francisco del Real Mateo**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, **doña Almudena Anchuelo Carreño**, en representación del Ayuntamiento de Anchuelo, **don Antonio Notario López**, en representación del Ayuntamiento de Loeches, **doña Mercedes Machicado de las Heras**, en representación del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, **don Francisco Javier López López**, en representación del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, **doña Concepción Guerra Delgado**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real y **don Ángel Mejía Gabriel**, en representación del Ayuntamiento de Corpa (éste último se incorpora en el punto cuarto).

Asimismo, no siendo vocales nombrados por sus Plenos respectivos, asisten los siguientes señores: don Antonio Segura Lázaro, en representación del Ayuntamiento de Ribatejada, don Diego Prieto Cuadrado, en representación del Ayuntamiento de Santorcaz y don José Javier Rizo Torrecilla, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.

No asisten los representantes de los siguientes Ayuntamientos: Ajalvir, Arganda del Rey, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Torres de la Alameda, Villalbilla y Villar del Olmo, habiendo justificado su ausencia.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumpléndose el quórum de asistencia, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2008.
2. Adhesión de nuevos miembros. Aprobación de nuevos porcentajes. Pago de cuotas de adhesión.
3. Cambio de domicilio social de la Mancomunidad.
4. Dar cuenta toma de posesión del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.
5. Aprobación del modelo de Convenios de colaboración para la prestación del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos con los Ayuntamientos no adheridos a la Mancomunidad.
6. Otorgamiento de poderes para comparecer en juicio.
7. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2008.

Por la Sra. Vicepresidenta se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2008 y, no habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ADHESION DE NUEVOS MIEMBROS. APROBACION DE NUEVOS PORCENTAJES. PAGO DE CUOTAS DE ADHESIÓN.

Por la Sra. Vicepresidenta, en primer lugar, se da cuenta a la Asamblea General de la finalización del expediente de adhesión de los once nuevos municipios que se han incorporado a la Mancomunidad del Este con la publicación en el BOCAM número 276 de fecha 19 de noviembre de 2008. Igualmente procede a dar la bienvenida a dichos municipios, esperando que ello sirva para consolidar y reforzar el papel de la Mancomunidad en la tarea que tiene encomendada.

En segundo lugar, se procede a dar cuenta de los nuevos porcentajes de voto ponderado que se proponen a aprobación de la Asamblea como consecuencia de dicha incorporación y en función de la población de los veinte municipios actuales.

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% MANCOMUNIDAD	REDUCIDO
Ajalvir	3.448	1,099553	1,10
Alcalá de Henares	205.023	65,380985	65,38
Ambite	517	0,164869	0,16
Anchuelo	916	0,292109	0,29
Arganda del Rey	49239	15,702113	15,70
Campo Real	4.467	1,424508	1,42
Corpa	503	0,160405	0,16
Loeches	5.767	1,839072	1,84
Meco	11.913	3,799006	3,80
Olmeda de las Fuentes	258	0,082275	0,08
Paracuellos de Jarama	9.606	3,063314	3,06
Pezuela de las Torres	809	0,257987	0,26
Pozuelo del Rey	447	0,142546	0,14
Ribatejada	540	0,172204	0,17
Santorcaz	789	0,251609	0,25
Santos de la Humosa (Los)	1.921	0,612599	0,61
Torres de la Alameda	6.881	2,194322	2,19
Valverde de Alcalá	426	0,135850	0,14
Villalbilla	8.003	2,552124	2,55
Villar del Olmo	2.109	0,672551	0,67
TOTAL MANCOMUNIDAD (20)	313.582	100%	100%

Sometido a votación, en su valoración reducida, fue aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Respecto al pago de las cuotas de adhesión de los nuevos municipios incorporados, la Sra. Vicepresidenta ruega se hagan efectivas a la mayor brevedad posible.

PUNTO TERCERO.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD.

Como consecuencia del cambio de ubicación de la sede de la Mancomunidad desde la calle Navarro y Ledesma (Concejalía de Medioambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares), donde estaba situada provisionalmente, a la calle San Isidro de la misma localidad, se aprueba por unanimidad de todos los señores vocales presentes el cambio del domicilio social de la Mancomunidad del Este a la calle San Isidro nº 1 de Alcalá de Henares (Madrid).

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

facultado para este acto por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha _____

Don _____ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____,
con DNI, quien está facultado para este acto por _____

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACION y, en consecuencia

EXPONEN

1.- La Mancomunidad del Este, con arreglo a sus estatutos, tiene por objeto la prestación del servicio de gestión de residuos, y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos urbanos generados en los términos municipales que integran la Mancomunidad. De este modo, si bien, los estatutos no especifican expresamente la asunción por parte de la Mancomunidad del Este de la gestión de los residuos urbanos generados en los municipios no mancomunados, al permitir, no obstante, la extensión de sus competencias a otros fines relacionados con la gestión de los residuos urbanos, se puede extender la asunción de la gestión de los residuos de dichos municipios.

2. El Plan Regional de Residuos establece la celebración de Convenios de Colaboración entre la Mancomunidad del Este y los municipios no mancomunados, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, a fin de establecer la forma y las condiciones de la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos en los referidos municipios.

3. La Orden, de la Consejería de Medio Ambiente.....por la que se otorga a la Mancomunidad del Este la concesión administrativa para la utilización y aprovechamiento de determinados bienes de dominio público afectados a la prestación de servicios de gestión de residuos urbanos, dispone la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración con los municipios que no formen parte de la Mancomunidad a fin de regular la forma y las condiciones para la continuidad de la prestación del servicio de gestión de los residuos urbanos en la citada Unidad de Gestión.

A tal fin, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio de Colaboración ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

De conformidad con lo establecido en el Plan Regional de Residuos Urbanos (2006-2016) de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 18 de octubre de 2007, el presente Convenio de Colaboración tiene como único objeto la prestación, por parte de la Mancomunidad del Este, del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos procedentes del municipio de _____, en las instalaciones de la Mancomunidad del Este.

Segunda.- Compromisos que asume la Mancomunidad del Este.

La Mancomunidad del Este asume el compromiso de aceptar la entrada en sus instalaciones de todos los vehículos con residuos urbanos municipales procedentes del municipio de _____, a fin de proceder al tratamiento y eliminación de los mismos en la forma que tenga establecida en cada momento.

Tercera.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de _____.

El Ayuntamiento de _____, asume el compromiso de pagar a la Mancomunidad del Este las tarifas establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de eliminación de residuos urbanos ó municipales en instalaciones de transferencia ó eliminación, aprobada por su Asamblea General y en la forma establecida en la misma.

Igualmente deberá asumir todas las directrices y normas de régimen interior establecidas por la Mancomunidad del Este para llevar a cabo la prestación del servicio.

El incumplimiento de dichos compromisos dará lugar a la suspensión del servicio por parte de la Mancomunidad del Este, previo acuerdo de su Asamblea General, que será notificado al Ayuntamiento de _____. En dicho acuerdo se fijará la fecha en la que el servicio quedará interrumpido.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Cuarta.- Plazo de vigencia y entrada en vigor.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día 1º de enero del año 2009 y tendrá una duración anual, siendo renovado tácitamente, mientras que una de las partes intervinientes no lo denuncie con una antelación mínima de tres meses antes de su vencimiento.

Quinta.- Jurisdicción Competente.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan de la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE -----

Tras el examen del mismo, se aprueba por unanimidad de todos los señores vocales asistentes en la forma redactada, facultando a su vez, tanto al Sr. Presidente de la Mancomunidad como a la Sra. Vicepresidenta Primera, para la firma del mismo y acordando sea remitido a los Ayuntamientos de Camarma de Esteruelas, Coslada, Daganzo de Arriba, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio.

PUNTO SEXTO.- OTORGAMIENTO DE PODERES PARA COMPARECER EN JUICIO.

Se acuerda por unanimidad de los señores vocales asistentes facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad, don Bartolomé González Jiménez para otorgar, en el más amplio sentido, poderes a favor de Procuradores de los Tribunales de Madrid y Alcalá de Henares para comparecer en juicio en defensa de los intereses de la Mancomunidad.

Llegado ese momento y, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Vicepresidenta se manifiesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., que se va a someter, por motivo de urgencia, a consideración de la Asamblea

General un asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria.

A continuación justifica la urgencia de dicha moción basándose en la necesidad autorizar a la empresa Gedesma el derecho de uso de los terrenos y construcciones que conforman la planta de clasificación de envases de Nueva Rendija hasta el día 31 de enero de 2009, para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad, sin que su aprobación pueda demorarse a una próxima convocatoria.

Los señores vocales asistentes, por unanimidad, acuerdan estimar la urgencia y procedencia del debate de dicho asunto, pasándose a continuación al tratamiento del mismo como nuevo punto, séptimo del Orden del Día.

PUNTO SEPTIMO.- AUTORIZACION A FAVOR DE GEDESMA DEL DERECHO DE USO DE LOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CLASIFICACION DE ENVASES DE NUEVA RENDIJA HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2009.

Ante la dificultad de llevar a cabo, antes del próximo 31 de diciembre, el traspaso de las instalaciones que conforman la Planta de Clasificación de Envases de Nueva Rendija, que han sido cedidas a esta Mancomunidad por Orden de la Consejera de Medio Ambiente del día 18 de diciembre de 2008, se considera conveniente autorizar que la empresa GEDESMA, actual titular de las instalaciones, continúe con el derecho de uso de los terrenos y construcciones hasta el próximo día 31 de enero de 2009, para facilitar así las tareas de traspaso del personal, maquinaria, suministros y cuantos trámites sean precisos para que la Mancomunidad pueda gestionar dichas instalaciones a partir del mes de febrero de 2009, los señores vocales reunidos acuerdan por unanimidad:

Ceder a la empresa GEDESMA el derecho de uso de los terrenos, construcciones e instalaciones que conforman la Planta de Clasificación de Envases y residuos de envases de Nueva Rendija (San Fernando de Henares), hasta el próximo día 31 (inclusive) de enero de 2009.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ruegos o preguntas.

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las diez horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta.

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA
PRIMERA



EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2008, ha sido extendida en cinco folios, numerados desde el número 1006148 al número 1006152 de la clase A.

EL SECRETARIO